

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI      Sábado 23 de junio de 1951      Núm. 174

## SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<i>Orden de 5 de junio de 1951 por la que se nombra Consejero del Consejo General de los Colegios de Abogados de España a don Francisco de A. Condomines Valls</i> ...	
<i>Decreto de 14 de junio de 1951 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Presidente de Sección del Consejo del Servicio Geográfico, Jefe Superior de Administración Civil, a don José Nuñez Calderón</i> ...	2978	<i>Otra de 14 de junio de 1951 por la que se nombra Vocal del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced, para la Redención de las Penas por el Trabajo, y miembro de su Comisión Permanente, al Ilmo. Sr. D. Pascual García Santandreu</i> ...	2982
<i>Otro de 14 de junio de 1951 por el que se nombran Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefes Superiores de Administración Civil, a don Francisco de la Peña y Martín González (supernumerario activo) y a don Mariano Bayo Estúa</i> ...	2978	<i>Otra de 16 de junio de 1951 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de la Torre del Guadamar, a favor de don Luis Amores y Jiménez</i> ...	2982
<i>Otro de 14 de junio de 1951 por el que se nombra Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración Civil, a don Pío Suárez-Inclán y Aravaca</i> ...	2978	<i>Otra de 16 de junio de 1951 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villahermosa de Alfaro, a favor de doña Carlota Rincón Gallardo y Cortina</i> ...	2983
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<i>Otra de 16 de junio de 1951 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Guadalupe Gallardo, a favor de doña María de la Concepción Rincón Gallardo y Cortina</i> ...	2983
<i>Decreto de 15 de junio de 1951 por el que se declaran de urgencia las obras del canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid y las del respectivo camino de servicio, así como las obras previas, accesorias y complementarias de ambos</i> ...	2978	<i>Otra de 3 de junio de 1951 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Guardían de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don José Serrano Sánchez</i> ...	2983
<i>Otro de 15 de junio de 1951 por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de «Acondicionamiento de vías para grúas en la dársena de San Juan de Nieva, en el puerto de Avilés»</i> ...	2979	<i>Otra de 4 de junio de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Sánchez Escotz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Posadas</i> ...	2983
<i>Decreto de 15 de junio de 1951 por los que se autoriza para celebrar las subastas de las obras que se indican.</i>	2979	<i>Otra de 5 de junio de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel de la Cruz Pesa</i> ...	2983
<i>Decreto de 15 de junio de 1951 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar las obras de abastecimiento y saneamiento de El Pardo y sus alrededores, dentro de su antiguo término municipal, en las condiciones que se indican</i> ...	2980	<i>Otra de 5 de junio de 1951 por la que cesa don Antonio María Simarro Puig en el cargo de Consejero del Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España</i> ...	2983
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<i>Otra de 13 de junio de 1951 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Las Palmas don Antonio Gómez Paraiso</i> ...	2983
<i>Orden de 16 de junio de 1951 por la que se nombra por concurso a don Juan Ubach y García Ontiveros Ingeniero Industrial en la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía en el Protectorado de Marruecos</i> ...	2981	<i>Otra de 15 de junio de 1951 por la que se declara renunciante al cargo de Agente Judicial tercero a don Florentino Martín de San Pablo Rodríguez</i> ...	2983
<i>Otra de 18 de junio de 1951 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario, no activo, a doña Consuelo Martínez Castell</i> ...	2981	<i>Otra de 15 de junio de 1951 por la que se jubila a don Bernabé Abellán Aparicio, Agente Judicial primero</i> ...	2983
<i>Otra de 18 de junio de 1951 por la que se concede un crédito extraordinario por 36.842 pesetas al vigente presupuesto del Africa Occidental Española</i> ...	2981	<i>Otra de 15 de junio de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente Judicial tercero don Emiliano Romo Lara</i> ...	2983
<i>Otra de 18 de junio de 1951 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario, no activo, a la Mecanógrafa Calculadora doña Carmen Martín Martín</i> ...	2981	<i>Otra de 16 de junio de 1951 por la que se declara excedente voluntario en el cargo de Oficial primero del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, a don Alvaro Segoviano González</i> ...	2983
<i>Otra de 18 de junio de 1951 por la que se nombra Estadístico Técnico de entrada a don Luis Miller Margolles</i> ...	2981	<i>Otra de 18 de junio de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia, de quinta categoría, don Vicente Valls Romay</i> ...	2984
<i>Otra de 18 de junio de 1951 por la que se dispone quede integrada, con los señores que se indican, la Comisión Interministerial creada por la de 5 de marzo último, para la redacción de un anteproyecto de Ley reguladora de los aspectos sustantivo y procesal en materia de auxilio, salvamento y hallazgos marítimos, atribuidos al Tribunal Superior de Presas Marítimas</i> ...	2981	<i>Otra de 18 de junio de 1951 por la que se nombra Guardían de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don Julián Peñalver Román, número 16 de la relación de aspirantes</i> ...	2984
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<i>Otra de 18 de junio de 1951 por la que se destina a los funcionarios de la suprimida Prisión del partido de Ateca a las Prisiones que se mencionan</i> ...	2984
<i>Orden de 19 de junio de 1951 por la que se amplía el plazo de dictamen de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional sobre las proposiciones presentadas para el concurso de adjudicación de las acciones de la Compañía «Gunther Wagner Productos Pelikan», de Barcelona, declaradas sujetas a expropiación por causa de Seguridad Nacional</i> ...	2982	<i>Otra de 18 de junio de 1951 por la que se dispone el ingreso al servicio activo del Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Enrique Prieto Otero</i> ...	2984
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<i>Otra de 18 de junio de 1951 por la que se promueve a la categoría de Guardiana de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Josefa Arija Peña</i> ...	2984
<i>Orden de 3 de abril de 1951 por la que se dictan normas referentes al artículo 14, apartados b) y c), y párrafo cuarto del mencionado artículo del Convenio de la «Unión Postal de las Américas y España», suscrito en Madrid el 9 de noviembre de 1950</i> ...	2982	<i>Otra de 18 de junio de 1951 por la que se destina al funcionario del Cuerpo Especial de Prisiones don Pedro Bernal Martínez a la Prisión del Partido de Cartagena, como Director de la misma</i> ...	2984
		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
		<i>Orden de 28 de mayo de 1951 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Eléctrica de Madrid» contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 14 de diciembre de 1945</i> ...	2984

	PÁGINA
Orden de 31 de mayo de 1951 por la que se promueve a Auxilia de primera clase de este Departamento a doña María Luisa Soto y Fuentes	2985
Otra de 7 de junio de 1951 por la que se promueve a Secretario de Magistratura del Trabajo de segunda categoría a don Antonio Martínez Bernal	2985
Otra de 16 de junio de 1951 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 29 de la calle de Miguel Cervantes, hoy Clavileño, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», de esta capital solicitada por don Agustín Hernández Madurga.	2985
Otra de 18 de junio de 1951 por la que se declara vinculada a doña Rosario de la Torre Benítez la casa barata y su terreno número 75 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas	2983
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.</b> —Anunciando concurso para proveer dos plazas de Sargento en el grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos	
(Alta Comisaría de España en Marruecos).—Anunciando el quinto curso de la Academia de Inventores	2985
<b>JUSTICIA.—Subsecretaría.</b> —Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría, las Secretarías de Juzgados Comarcales que se mencionan	2986

	PÁGINA
<b>Dirección General de Justicia.</b> —Convocando concurso de traslación para proveer plazas vacantes de Secretarios de la Administración de Justicia	2986
<b>HACIENDA.—Tribunal de Oposiciones a plazas de Aparejadores al Servicio de la Hacienda Pública.</b> —Transcribiendo relación que, en cumplimiento de lo dispuesto en el número quinto, párrafo segundo, de la Orden ministerial de 4 de abril de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de abril último) se forma de los señores que han sido definitivamente admitidos para tomar parte en dichas oposiciones	2987
<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.</b> —Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado del trozo tercero del Canal de Estremeras»	2988
Anunciando subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Arnedo (Logroño)»	2988
Anunciando subasta de las obras de «Revestimiento y mejora de las acequias de Villalonga (Valencia)»	2988
<b>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</b> —Determinando los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables al mes de mayo de 1951	2988
<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 14 de junio de 1951 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Presidente de Sección del Consejo del Servicio Geográfico, Jefe Superior de Administración Civil, a don José Núñez Calderón.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y nueve del Reglamento de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por fallecimiento de don Guillermo Cincunegui Chacón, ocurrido el día cinco de junio del corriente año,

Nombro a don José Núñez Calderón Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Presidente de Sección del Consejo del Servicio Geográfico, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de treinta mil ochocientas pesetas y antigüedad de seis de junio del año actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y uno,

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 14 de junio de 1951 por el que se nombran Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefes Superiores de Administración Civil, a don Francisco de la Peña y Martín González (supernumerario activo) y a don Mariano Bayo Estúa.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y nueve del Reglamento de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por pase a superior categoría de don José Núñez Calderón con fecha seis de junio del corriente año,

Nombro a don Francisco de la Peña Martín González (supernumerario activo, que deberá continuar en dicha situación) y a don Mariano Bayo Estúa, que, por encontrarse en activo, es quien ocupará la vacante, Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefes Superiores de Administración Civil, con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad de seis de junio del año actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y uno,

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 14 de junio de 1951 por el que se nombra Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración Civil, a don Pío Suárez-Inclán y Aravaca.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y nueve del Reglamento de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por pase a superior categoría de don Mariano Bayo Estúa con fecha seis de junio del corriente año,

Nombro a don Pío Suárez-Inclán y Aravaca Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad de seis de junio del año actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO de 15 de junio de 1951 por el que se declaran de urgencia las obras del canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid y las del respectivo camino de servicio, así como las obras previas, accesorias y complementarias de ambos.**

El Consejo de Administración del Canal de Isabel II solicita que las obras del «Proyecto general del canal de conducción de las aguas del río Jarama para abastecimiento de Madrid», aprobado definitivamente por Orden ministerial de trece de enero último, y las del camino de servicio de dicho canal, así como las respectivas obras previas, accesorias y complementarias de ambos, como lo son las de edificios auxiliares, líneas de transporte de energía eléctrica, desviaciones de caminos y demás servidumbres afectadas, etc., sean declaradas de urgencia a los efectos de que les sea aplicable, para la expropiación, la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Es evidente la urgencia de las referidas obras, no solamente como previsión para el debido desarrollo del gran Madrid, a que se refiere la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, sino también para garantizar el abastecimiento de nuestra capital contra el riesgo de que se repitan los períodos de sequía de estos últimos años, consiguiéndose, además, con aquéllas llegar a una media anual de cuarenta millones de kilovatios-hora, es decir, a duplicar la energía eléctrica que produce en la actualidad el canal del Lozoya.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se declaran de urgente ejecución, a los efectos de que sea aplicable la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve para la expropiación forzosa, las obras del canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid y las del respectivo camino de servicio, así como las obras previas, accesorias y complementarias de ambos, sobre la base del proyecto general aprobado definitivamente por Orden ministerial de trece de enero último y a los que en lo sucesivo requiera la total terminación de aquéllos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ VALDES

**DECRETO de 15 de junio de 1951 por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de «Acondicionamiento de vías para grúas en la dársena de San Juan de Nieva, en el puerto de Avilés».**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de administración, las obras de «Acondicionamiento de vías para grúas en la dársena de San Juan de Nieva, en el puerto de Avilés», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de «Acondicionamiento de vías para grúas en la dársena de San Juan de Nieva, en el puerto de Avilés», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta.

**Artículo segundo.**—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas setenta mil doscientas cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que ha sido autorizada la Junta de Obras del Puerto de Avilés por Ley de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, por importe de ochocientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y dos, por el resto, de seiscientos setenta mil doscientas cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ VALDES

**DECRETOS de 15 de junio de 1951 por los que se autoriza para celebrar las subastas de las obras que se indican.**

Por Orden ministerial de trece de octubre de mil novecientos cincuenta fué aprobado definitivamente el proyecto de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Arnedo (Logroño)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas cuarenta mil seiscientos setenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecu-

ción de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Arnedo (Logroño)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas cuarenta mil seiscientos setenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado setecientos veintiseis mil quinientas noventa y tres pesetas con veintidós céntimos, que se abonarán en tres anualidades. ?

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ VALDES

Por Orden ministerial de doce de abril de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de «Abastecimiento de agua a la villa de Grado y diecisiete pueblos más de su Concejo (Oviedo)», por su presupuesto de contrata de cinco millones quinientas cincuenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a la villa de Grado y diecisiete pueblos más de su Concejo (Oviedo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones quinientas cincuenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatro millones trescientas nueve mil doscientas cuarenta y siete pesetas con setenta y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ VALDES

Por Orden ministerial de dos de abril de mil novecientos cuarenta y nueve fué aprobado técnica y definitivamente el proyecto de «Revestimiento y mejora de las acequias de Villalonga (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientos diecinueve mil ochocientas cuarenta pesetas con quince céntimos habiendo suscrito la Comunidad de Regantes interesada el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos

los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Revestimiento y mejora de las acequias de Villalonga (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientos diecinueve mil ochocientos cuarenta pesetas con quince céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas setenta y cinco mil ochocientos setenta y dos pesetas con doce céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ VALDES

Por Orden ministerial de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado definitivamente el «Segundo proyecto modificado del trozo tercero del canal de Estremera», por su presupuesto de ejecución por contrata de ocho millones doscientas sesenta mil doscientas noventa y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Segundo proyecto modificado del trozo tercero del canal de Estremera», por su presupuesto de ejecución por contrata de ocho millones doscientas sesenta mil doscientas noventa y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ VALDES

Por Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve fué aprobado definitivamente el proyecto de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias de Pila y Cap Negret, en término de Altea (Alicante)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas treinta mil novecientas noventa y dos pesetas con treinta y ocho céntimos, que serán abonadas en su totalidad por el Estado durante la construcción, de acuerdo con la Ley de veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias de Pila y Cap Negret,

en término de Altea (Alicante)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas treinta mil novecientas noventa y dos pesetas con treinta y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ VALDES

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Muelle y zona pesquera y comercial al término del ferrocarril en Bermeo», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación, vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Muelle y zona pesquera y comercial al término del ferrocarril en Bermeo», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y documentos adicionales al mismo, que lo fueron por la de siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

**Artículo segundo.**—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de nueve millones doscientas sesenta y dos mil doscientas veintinueve pesetas con treinta y ocho céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que ha sido autorizada la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, por Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis y veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y se distribuye en cinco anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y uno, por importe de cien mil pesetas; la de mil novecientos cincuenta y dos, por el de dos millones de pesetas; las de mil novecientos cincuenta y tres y mil novecientos cincuenta y cuatro, por los de dos millones quinientas mil pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos cincuenta y cinco, por el resto, de dos millones ciento sesenta y dos mil doscientas veintinueve pesetas con treinta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ VALDES

**DECRETO de 15 de junio de 1951 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar las obras de abastecimiento y saneamiento de El Pardo y sus alrededores, dentro de su antiguo término municipal, en las condiciones que se indican.**

El Ayuntamiento de El Pardo solicitó de este Ministerio que sus obras de abastecimiento y saneamiento se realizaran a base de los auxilios del Estado.

Formulados los respectivos proyectos y antes de la aprobación definitiva de éstos, fué anexionado su término municipal al de la capital de España, sin que cambiaran las circunstancias que concurren en dicha localidad, como residencia de Su Excelencia el Jefe del Estado y en cuanto afecta a la propiedad de terrenos, palacios y edificaciones pertenecientes al Patrimonio Nacional, por lo que persiste la extrema urgencia de proceder a las referidas obras, así como la conveniencia de realizarlas en las mismas condiciones económicas con que fueron autorizadas las de abastecimiento de agua potable a los Bienes Patrimoniales de San Lorenzo de El Escorial y de Aranjuez, según los respectivos Decretos de dieciocho de junio

de mil novecientos cuarenta y tres y primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para ejecutar con cargo al correspondiente concepto del Presupuesto General del Estado las obras de abastecimiento y saneamiento de El Pardo y sus alrededores, dentro de su antiguo término municipal.

**Artículo segundo.**—Una vez terminadas y recibidas de-

nitivamente las antedichas obras, serán entregadas al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, quedando a cargo de éste la conservación y explotación.

**Artículo tercero.**—Por, los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda se dictarán las órdenes oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ VALDES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 16 de junio de 1951 por la que se nombra por concurso a don Juan Ubach y García Ontiveros Ingeniero Industrial en la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía en el Protectorado de Marruecos.**

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de 16 de junio de 1951, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Juan Ubach y García Ingeniero Industrial en la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, cargo en el que percibirá los haberes correspondientes a partir de la toma de posesión con cargo al presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de junio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 18 de junio de 1951 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario no activo a doña Consuelo Martínez Castell.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Consuelo Martínez Castell, Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase, en la que solicita la baja temporal del servicio activo;

Vistos el artículo 70 del vigente Reglamento de ese Instituto y la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder el pase a la situación de supernumerario no activo, por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin abono de derechos pasivos ni sueldo, al Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase, doña Consuelo Martínez Castell.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

**ORDEN de 18 de junio de 1951 por la que se concede un crédito extraordinario por 36.842 pesetas al vigente presupuesto del Africa Occidental Española.**

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el apartado b) del artículo sexto del Decreto de 2 de marzo del año en curso, aprobatorio de los presupuestos

de los territorios del Africa Occidental Española.

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido autorizar la concesión de un crédito extraordinario por un importe de treinta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesetas (36.842 pesetas) al vigente presupuesto de dichos territorios, en su sección primera, capítulo cuarto, artículo único, grupo primero, concepto adicional primero, «Crédito complementario del acordado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de mayo de 1950 para la ejecución de un plan de obras públicas», cuyo aumento de gasto será cubierto en la forma que determina el punto segundo del artículo octavo del vigente Reglamento de los Servicios Financieros.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 18 de junio de 1951 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario no activo a la Mecanógrafa Calculadora doña Carmen Martín Martín.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Carmen Martín Martín, Mecanógrafa Calculadora, en la que solicita la baja temporal del servicio activo.

Vistos el artículo 70 del vigente Reglamento de ese Instituto y la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder el pase a la situación de supernumerario no activo por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin abono de derechos pasivos, ni sueldo, a la Mecanógrafa Calculadora doña Carmen Martín Martín.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

**ORDEN de 18 de junio de 1951 por la que se nombra Estadístico Técnico de entrada a don Luis Miller Margolles.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico técnico de entrada, Oficial de primera clase, dotada con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas, por pase a la situación de supernumerario no activo, en 31 de mayo último, de doña María del Pilar Sánchez Escudero.

Esta Presidencia ha tenido a bien promover a Estadístico técnico de entrada, Oficial de primera clase, con sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas y antigüedad de primero de junio en curso, por la vacante causada a don Luis Miller Margolles, actual número uno de los aprobados en las últimas oposiciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

**ORDEN de 18 de junio de 1951 por la que se dispone quede integrada con los señores que se indican la Comisión Interministerial creada por la de 5 de marzo último, para la redacción de un anteproyecto de Ley reguladora de los aspectos sustantivo y procesal en materia de auxilio, salvamento y hallazgos marítimos, atribuidos al Tribunal Superior de Presas Marítimas.**

Excmos. Sres.: De conformidad con las designaciones propuestas por los Ministerios afectados en la constitución de la Comisión Interministerial creada por Orden de 5 de marzo último, con la misión de estudiar y redactar un anteproyecto de Ley reguladora de los aspectos sustantivo y procesal en materia de auxilio, salvamento y hallazgos marítimos, modificando, por ende, la organización y atribuciones del Tribunal Superior de Presas Marítimas, reforma justificada por las razones expuestas en la Orden anteriormente mencionada, que tuvo por base las orientaciones contenidas en informe elevado por el propio Tribunal Superior,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Marina y de Industria y Comercio, ha tenido a bien disponer que dicha Comisión Interministerial quede integrada como sigue:  
Presidente, el Excmo. Sr. Vicealmirante, Presidente del Tribunal Superior de Presas Marítimas.

Vocales: Por el Ministerio de Marina, el Comandante Auditor de la Armada, don José Manuel Gutiérrez de la Cámara; en representación del Ministerio de Asuntos Exteriores, el Consejero de Embajada don Félix de Iturriaga y Codes, y como representante del Ministerio de Industria y Comercio, don Angel Bona y Orbeta, destinado en la Jefatura Superior de los Servicios de Navegación de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Por el Presidente de dicha Comisión Interministerial se procederá a convocarla para su constitución y a fin de dar comienzo a sus trabajos con la posible urgencia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero

Excmos. Sres. Ministros de Marina, Industria y Comercio, Asuntos Exteriores y Presidente del Tribunal Superior de Presas Marítimas.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**ORDEN de 19 de junio de 1951 por la que se amplía el plazo de dictamen de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional sobre las proposiciones presentadas para el concurso de adjudicación de las acciones de la Compañía «Gunther Wagner Productos Pelikan», de Barcelona, declaradas sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional.**

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 13 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo noveno del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, y a propuesta de la Comisión creada por el artículo 11 del mismo, se amplía el plazo de treinta días establecido en el apartado C) del artículo octavo de la citada disposición legal para la emisión de dictamen razonado por parte de dicha Comisión sobre las proposiciones presentadas para el concurso de adjudicación de las acciones de la Compañía «Gunther Wagner Productos Pelikan», de Barcelona, convocado por anuncio oficial publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de abril de 1951, por tres meses, que deberán contarse a partir de la fecha en que expire el anterior.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1951.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 3 de abril de 1951 por la que se dictan normas referentes al artículo 14, apartados b) y c), y párrafo cuarto del mencionado artículo del Convenio de la «Unión Postal de las Américas y España», suscrito en Madrid el 9 de noviembre de 1950.**

Ilmo. Sr.: El Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, suscrito en Madrid el 9 de noviembre de 1950, cuya vigencia dará comienzo el 1 de julio del año actual, por su artículo 14, apartados b) y c), prescribe, reiterando al efecto lo dispuesto por el vigente Convenio de Río Janeiro, que la franquicia de porte sea concedida:

b) A la correspondencia de los miembros del Cuerpo Diplomático de los países signatarios;

c) A la correspondencia oficial que los Cónsules y Vicecónsules, cuando se hallaren en funciones de Cónsules, remitan a sus respectivos países; a la que cambien entre sí; a la que dirijan a las autoridades del país en que estuvieran acreditados y a las que crucen con sus respectivas Embajadas y Legaciones, siempre que exista reciprocidad.

El mencionado artículo 14 establece además, en su párrafo cuarto, lo siguiente:

4) Gozará asimismo de franquicia de porte la correspondencia de las Co-

misiones Nacionales de Cooperación intelectual constituidas bajo los auspicios de los Gobiernos, de acuerdo con Convenciones Panamericanas y Universales vigentes.

Ahora bien, con objeto de dar uniformidad a los preceptos anteriormente expuestos, y al mismo tiempo para evitar que tal correspondencia pueda sufrir entorpecimiento en su curso, se hace preciso dictar normas que reglamenten el procedimiento a seguir a este respecto, tanto por los beneficiarios, como por las Oficinas postales.

Y con tal fin y conforme a lo informado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, vengo en disponer lo que sigue:

1. Los miembros del Cuerpo Diplomático de países americanos deberán formular su petición de franquicia de porte ante el Ministerio de Asuntos Exteriores, el cual la trasladará al Ministerio de la Gobernación.

2. Los funcionarios consulares de países americanos acreditados en España deberán formular su petición de franquicia, por conducto de la Representación diplomática del país a que pertenezcan, ante el Ministerio de Asuntos Exteriores, el cual la trasladará al Ministerio de la Gobernación.

3. Cuando se trate de Entidades españolas que puedan acogerse a la clasificación de «Comisiones Nacionales de Cooperación Intelectual constituidas bajo los auspicios del Gobierno, de acuerdo con Convenios vigentes», la solicitud de franquicia será hecha directamente a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que recabará el pertinente informe de la Dirección General de Relaciones Culturales. En el caso de que se tratara de algún Organismo americano residente en España, con tal concepción, la petición será elevada a través de la Representación diplomática correspondiente, conforme a lo dispuesto en el número 2.

4. En la Dirección General de Correos y Telecomunicación se llevará un libro-registro de estas concesiones, dando a cada una de ellas un número correlativo de orden el cual será comunicado al beneficiario con el fin de que figure dentro del sello de franquicia correspondiente.

5. Los sellos de franquicia deberán ajustarse a los modelos que figuren como tipo, procurándose que permitan una estampación bien legible para que estos envíos no ofrezcan duda respecto a su calidad de objetos libres de porte.

6. La correspondencia en cuestión, remitida por los citados diplomáticos y funcionarios consulares, podrá ser expedida como certificadas, pero sin que haya lugar a indemnización alguna.

7. Cuando se trata de Comisiones Nacionales de Cooperación Intelectual, la franquicia sólo alcanza a la correspondencia ordinaria. Si ha de ser expedida como certificada, se abonará el derecho de certificado.

8. La mencionada franquicia, ya sea de diplomáticos, funcionarios consulares o Comisiones Nacionales de Cooperación Intelectual, no se aplicará al Servicio aéreo; por tanto, la citada correspondencia será cursada por vía de superficie. No obstante, si los interesados solicitan su transporte por avión, deberá ser abonado el correspondiente sobreporte aéreo.

9. En el caso de ser remitidos como certificados, deberán reseñarse los objetos en cuestión sobre factura duplicada, y el Jefe de la Oficina de Correos estampará en ellas el número de origen, el sello de certificados y su firma, siendo devuelto un ejemplar como resguardo.

Por la Dirección General de Correos y Telecomunicación se dictarán las disposiciones del caso para el mejor cumplimiento de cuanto anteriormente se expone.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1951.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 5 de junio de 1951 por la que se nombra Consejero del Consejo General de los Colegios de Abogados de España a don Francisco de A. Condomines Valls.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 19 de junio de 1943 en relación con el apartado segundo de la Orden de 14 de octubre del mismo año,

Este Ministerio acuerda nombrar Consejero del Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España a don Francisco de A. Condomines Valls, por su cualidad de Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 14 de junio de 1951 por la que se nombra Vocal del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced, para la Redención de las Penas por el Trabajo, y miembro de su Comisión Permanente al Ilmo. Sr. D. Pascual García Santandrú.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el apartado c) del artículo segundo de la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1942, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio, teniendo en cuenta los conocimientos profesionales y la gran labor desarrollada en la obra penitenciaria por el Ilmo. Sr. D. Pascual García Santandrú, Teniente Coronel de Infantería, Abogado-Secretario de la Administración de Justicia—Primera Instancia e Instrucción—, ha tenido a bien nombrarle Vocal del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y miembro de su Comisión Permanente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, Vicepresidente del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced.

**ORDEN de 16 de junio de 1951 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de la Torre del Guadamar a favor de don Luis Amores y Jiménez.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de la Torre del Guadamar a favor de don Luis

Amores y Jiménez, por fallecimiento de su padre, don Luis de Amores y Ayala. Madrid, 16 de junio de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 16 de junio de 1951 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villahermosa de Alfaro a favor de doña Carlota Rincón Gallardo y Cortina.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villahermosa de Alfaro a favor de doña Carlota Rincón Gallardo y Cortina, por fallecimiento de su padre, don Carlos Rincón Gallardo y Romero de Terreros. Madrid, 16 de junio de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 16 de junio de 1951 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Guadalupe Gallardo a favor de doña María de la Concepción Rincón Gallardo y Cortina.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Guadalupe Gallardo a favor de doña María de la Concepción Rincón Gallardo y Cortina, por fallecimiento de su padre, don Carlos Rincón Gallardo y Romero de Terreros. Madrid, 16 de junio de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 3 de junio de 1951 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Guardián de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don José Serrano Sánchez.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 16 de julio de 1949, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su debida aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado con esta fecha, por haber cumplido la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, a don José Serrano Sánchez, Guardián de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con sueldo anual de once mil doscientas pesetas y destino en la Prisión de Partido de Vélez-Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 4 de junio de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Sánchez Escotz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Posadas.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Sánchez Escotz, Secretario de la Administración de Justicia de la séptima categoría, que sirve el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Posadas, y de conformidad con lo que preceptúan los párrafos primero y segundo del artículo 44 del Decreto de 26 de diciembre de 1947,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 5 de junio de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel de la Cruz Presa.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel de la Cruz Presa, Oficial de la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Territorial de Oviedo, y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 5 de junio de 1951 por la que cesa don Antonio María Simarro Puig en el cargo de Consejero del Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 19 de junio de 1943 en relación con el apartado segundo de la Orden de 14 de octubre del mismo año, y por haber cesado como Decano del Colegio de Abogados de Barcelona,

Este Ministerio acuerda que don Antonio María Simarro Puig cese en el cargo de Consejero del Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España, que venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 13 de junio de 1951 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Las Palmas don Antonio Gómez Paraiso.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 50 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación

le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Antonio Gómez Paraiso, Secretario de la Administración de Justicia, de la cuarta categoría, que sirve el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Las Palmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 15 de junio de 1951 por la que se declara renunciante al cargo de Agente Judicial tercero a don Florentino Martín de San Pablo Rodríguez.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 26 de abril de 1944,

Este Ministerio acuerda declarar renunciante al cargo de Agente judicial de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy, a don Florentino Martín de San Pablo Rodríguez, por no haberse incorporado a su destino dentro del plazo reglamentario concedido al efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 15 de junio de 1951 por la que se jubila a don Bernabé Abellán Aparicio, Agente judicial primero.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 25 de septiembre de 1943 y demás disposiciones vigentes, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Bernabé Abellán Aparicio, Agente judicial primero, que presta sus servicios en el Juzgado de Instrucción de Orduña, por cumplir la edad reglamentaria en 12 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 15 de junio de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente judicial tercero don Emiliano Romo Lara.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones vigentes y accediendo a lo solicitado por don Emiliano Romo Lara, Agente judicial tercero, con destino en la Audiencia Territorial de Burgos,

Este Ministerio acuerda concederle la excedencia voluntaria en dicho cargo, por más de un año y menos de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 16 de junio de 1951 por la que se declara excedente voluntario en el cargo de Oficial primero del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Alvaro Segoviano González.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alvaro Segoviano González, Oficial de Administración de primera cla-

se del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Pamplona, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 50 y 51 del Reglamento orgánico de 12 de noviembre de 1948.

Este Ministerio acuerda declararle excedente voluntario en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 18 de junio de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia, de quinta categoría, don Vicente Valls Romay.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Vicente Valls Romay, Oficial de la Administración de Justicia de quinta categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Nules, y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 18 de junio de 1951 por la que se nombra Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don Julián Peñalver Román, número 16 de la relación de aspirantes.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento, de fecha 30 de diciembre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien promover al empleo de Guardián de tercera clase, en propiedad, del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en vacante producida por pase a la situación de excedencia de don Juan Negrodo Matamala, con el haber anual de siete mil pesetas y demás emolumentos legales, a don Julián Peñalver Román, número 16 de la relación de aspirantes aprobada por la Orden ministerial anteriormente eludida, pudiendo ser destinado por esa Dirección General de su cargo, donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 18 de junio de 1951 por la que se destina a los funcionarios de la suprimida Prisión del partido de Ateca a las Prisiones que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Suprimida la Prisión del Partido de Ateca por Orden fecha 22 de mayo último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, por conveniencias del servicio, que los funcionarios de la suprimida Prisión que a continuación se relacionan pasen a prestar sus servicios a los Establecimientos penitenciarios que se indican, donde tomarán posesión en el plazo que a cada uno de ellos se señala, siéndoles de abono los gastos de viaje, dietas reglamentarias correspondientes a sus ca-

tegorías administrativas y los que se les ocasionen por traslado de casa, todo ello con sujeción a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 15 de noviembre de 1950:

Don Julián de las Heras Gilpérez, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, a la Prisión del Partido de Jerez de la Frontera como Subjefe-Administrador de la misma, con veinte días de plazo posesorio.

Don Luis López-Nuño Tuñón, Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, a la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, con treinta días de plazo posesorio.

Don Jesús Rosagaray Muru, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, a la Prisión del Partido de Ceuta, con treinta días de plazo posesorio.

Don Cándido Machicado Llorente, Guardián de primera clase del mismo Cuerpo, a la Prisión del Partido de Pozoblanco, con veinte días de plazo posesorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 18 de junio de 1951 por la que se dispone el reintegro al servicio activo, del Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Enrique Prieto Otero.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Enrique Prieto Otero, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo especial de Prisiones, en situación de excedente voluntario,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al referido funcionario el reintegro a la situación de servicio activo, con la categoría anteriormente expresada y sueldo anual de once mil setecientos sesenta pesetas, en vacante producida por promoción de don Juan Manuel Lagares Salguero, que la servía, y siendo destinado para la prestación de servicios, a la Prisión Provincial de Zamora, de cuyo cargo deberá posesionarse en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 18 de junio de 1951 por la que se promueve a la categoría de Guardiana de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Josefa Arija Peña.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de este Departamento, de fecha 15 de diciembre de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a doña Josefa Arija Peña a la categoría de Guardiana de segunda clase del Cuerpo Auxiliar Femenino de Prisiones, con el haber anual de nueve mil cien pesetas y demás emolumentos legales y antigüedad para todos los efectos, del día seis del mes en curso, en vacante producida por fallecimiento de doña Francisca Gutiérrez Esteban, que la servía, continuando adscrita a la Prisión

Provincial de Palencia, a cuya plantilla pertenece en la actualidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 18 de junio de 1951 por la que se destina al funcionario del Cuerpo Especial de Prisiones don Pedro Bernal Martínez a la Prisión del Partido de Cartagena, como Director de la misma.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer, por necesidades del servicio, que el Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, don Pedro Bernal Martínez, con sueldo anual de veintidós mil novecientos sesenta pesetas y destino en la Prisión Central de Mujeres de Aranjuez, pase a prestar sus servicios a la Prisión del Partido de Cartagena, donde tomará posesión de la Dirección de la misma, en el plazo de quince días, siéndole de abono los gastos de viaje y dietas reglamentarias, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 15 de noviembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 28 de mayo de 1951 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Electra de Madrid» contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 14 de diciembre de 1945.**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído sentencia firme en 18 de abril del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Electra de Madrid» contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 14 de diciembre de 1945, que denegó la aprobación del Reglamento de régimen interior de la expresada Sociedad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la «Compañía Electra de Madrid» contra resolución de la Dirección General de Trabajo de catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, debemos declarar y declaramos queda ésta sin efecto y aprobado como Reglamento para régimen interior de la Empresa referida el proyecto que ella presentó a la Delegación Provincial en veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, José M.ª Cremades, Luis Cortés, Adolfo García, Ismael Rodríguez-Solano. (Rubricado.)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1951.—P. D., Car. los Pinilla Turfio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.



**ORDEN de 31 de mayo de 1951 por la que se promueve a Auxiliar de primera clase de este Departamento a doña María Luisa Soto y Fuentes.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo una plaza de Auxiliar de primera clase, como consecuencia de la separación definitiva del servicio en 7 de los corrientes, de don Manuel García Manjón, que la venía desempeñando.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en corrida de escalas, y con efectividad del día 8 del actual, a Auxiliar de primera clase del expresado cuerpo a doña María Luisa Soto y Fuentes, número dos de los actuales Auxiliares de segunda, ya que al que figura al número uno le está vedado el ascenso, por encontrarse sancionado con postergación perpetua.

La referida funcionaria percibirá el nuevo sueldo anual que corresponda a su categoría, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 20 de abril pasado, dado en aplicación de la Ley de 15 de marzo el año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1951.—P. D., Carlos Pinilla Turrión.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 7 de junio de 1951 por la que se promueve a Secretario de Magistratura del Trabajo de segunda categoría a don Antonio Martínez Bernal.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas del Trabajo una plaza de Secretario de segunda categoría, con motivo de la excedencia voluntaria concedida en 29 de marzo pasado a don Luis Torrents Tomás, que la venía desempeñando.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo y lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley orgánica de la Magistratura del Trabajo de 17 de octubre de 1940.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en corrida de escalas, y con la efectividad del día 30 de marzo del año en curso, a Secretario de Magistratura de Trabajo de segunda categoría a don Antonio Martínez Bernal, número uno en la actualidad de los Secretarios de tercera, debiendo percibir el referido funcionario el nuevo sueldo anual que le corresponda, de conformidad con lo previsto en el Decreto de 20 de abril pasado, dado en aplicación de la Ley de 15 de marzo del presente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1951.—P. D., Carlos Pinilla Turrión.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 16 de junio de 1951 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 29 de la calle de Miguel Cervantes, hoy Clavileño, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», de esta capital, solicitada por don Agustín Hernández Madurga.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Agustín Hernández Madurga, solicitando descalificación de su casa barata número 29 de la calle de Miguel de Cervantes, hoy Clavileño, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», de esta capital;

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real Orden de 7 de junio de 1926 y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando que don Agustín Hernández Madurga, como beneficiario, adquirió la

citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en Madrid, con fecha 29 de mayo de 1951, ante el Notario don Manuel M.<sup>a</sup> Gaitero Santa María, bajo el número 884 de su protocolo;

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa barata;

Considerando que de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, don Agustín Hernández Madurga ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 11 de mayo del corriente año, la cantidad de 29.888,66 pesetas, importe de la prima a la construcción, más una indemnización del cien por cien de los beneficios recibidos;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno número 29 de la calle de Miguel de Cervantes, hoy Clavileño, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», de esta capital, solicitada por don Agustín Hernández Madurga, debiendo satisfacer desde el día 29 de mayo de 1951, todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Avuntamiento de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1951.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 18 de junio de 1951 por la que se declara vinculada a doña Rosario de la Torre Benítez la casa barata y su terreno número 75 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Rosario de la Torre Benítez, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 75 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 5 de la calle de Uroia (Cruz del Rayo), de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca al fallecimiento de su esposo, don Constantino Mayor, y lo acredita con la escritura de herencia hecha en Madrid a 9 de abril de 1940, ante don Jaime M. de Santa Oialla Esquerdo, bajo el número 527 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 26 de octubre de 1934, ante D. Eduardo López Palop, asciende a 19.524,72 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Rosario de la Torre Benítez la casa barata y su terreno número 75 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 5 de la calle de Uroia, de esta capital, que es la finca número 7.003 del Registro de la Propiedad del Norte, de Madrid, tomo 325, libro 1.198 de la Sección segunda, folio 3, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 26 de octubre de 1934, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1951.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION CENTRAL PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### Dirección General de Marruecos y Colonias

**Anunciando concurso para proveer dos plazas de Sargento en el grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.**

Vacantes en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos dos plazas de Sargento, se anuncia concurso para su provisión entre Sargentos del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico de España, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las referidas plazas están dotadas con el haber anual de 7.700 pesetas de sueldo y 6.687,50 de gratificación, más los trienios, gratificación de masita para vestuario e indemnización familiar que a los designados para ocuparlas correspondan.

Segunda. Los solicitantes deberán pertenecer al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico de España.

Tercera. Los que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar o remitir sus instancias por conducto reglamentario, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la Dirección General de Seguridad, la cual, sin perjuicio de la facultad de separar las de los peticionarios a quienes por alguna circunstancia considere inconveniente tomar parte en el concurso, remitirá las restantes debidamente documentadas e informadas a la Presidencia del Gobierno—Dirección General de Marruecos y Colonias—para designación de los seleccionados, después de oír el parecer de la Alta Comisaría.

Cuarta. A las instancias de referencia deberán acompañar los concursantes documentación acreditativa que estimen conveniente alegar.

Madrid, 9 de junio de 1951.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: el Subsecretario, Luis Carrero.

(Alta Comisaría de España en Marruecos)

Anunciando el quinto curso de la Academia de Interventores.

Podrán solicitar su ingreso como alumnos en la misma los que voluntariamente lo soliciten y cumplan las condiciones siguientes:

1.ª a) Ser de nacionalidad española.  
b) Teniente de la Escala activa de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, con más de dos años de mando de tropa, o a quienes no corresponda el ascenso a Capitán antes de dieciocho meses, aproximadamente, al comenzar el curso, o Licenciado en cualquier Facultad Universitaria, o titulado de alguna Escuela Especial, lo que se justificará con el original o copia notarial del correspondiente despacho o título, haciendo constar su empleo los que sean Jefes u Oficiales de complemento.

2.ª Tener en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias veintidós años cumplidos y ser menor de treinta y dos, según certificado de nacimiento legalizado que ha de acompañarse.

3.ª No estar comprendido en el cuadro de inutilidades para ingreso en la Administración Pública de la Zona, de 7 de mayo de 1944, lo que se acreditará mediante certificado facultativo, expedido precisamente por el Servicio Oficial de Asistencia Pública Domiciliaria, para los residentes en España, pudiendo los que habiten en ciudades o pueblos donde se carezca de dicho servicio presentar el expedido por el Servicio Municipal de Beneficencia u otro análogo que reúna las debidas garantías, y por la Inspección Local de Sanidad, para los residentes en la Zona, y donde no exista dicha Inspección, por el Centro médico respectivo, sin que sean válidos los certificados de otros Médicos u organismos.

4.ª Carecer de antecedentes penales, acreditado con certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.ª Tener buena conducta moral y pública. Para acreditarlo será preciso un certificado de la Alcaldía de la localidad en que residen, y si ésta fuese de la Zona de Protectorado, por certificación expedida por la Delegación de Asuntos Indígenas o por las Intervenciones Territoriales, según proceda.

6.ª No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo militar o civil, lo que se justificará mediante declaración jurada del interesado, cuya falsedad producirá en cualquier momento el cese definitivo.

7.ª Los solicitantes que sean Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire sustituirá los documentos que se exigen por la documentación reglamentaria en los Ejércitos para la solicitud de los destinos de elección.

8.ª Podrá acompañarse cuanta prueba documental se desee, acreditativa de méritos idóneos para la función que se trata de desempeñar.

9.ª Solicitarlo en instancia por conducto reglamentario, dirigida al excelentísimo señor Alto Comisario de España en Marruecos (Delegación de Asuntos Indígenas) en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

10. La Alta Comisaría designará entre los solicitantes, con arreglo a sus méritos y circunstancias, a los que han de asistir como alumnos al quinto curso de la Academia, cuyo número no podrá exceder de veinte. Dicho curso dará comienzo el 1 de septiembre de 1951 y finalizará el 31 de mayo de 1952.

11. Los alumnos que sean Oficiales del Ejército, Armada o Aire, o se encuentren en activo en Cuerpos o carreras del Estado, serán considerados en comisión de servicios, debiendo ir con cargo al presupuesto de la nación todos los emolumentos que por sus empleos les correspondan, así como los gastos de viajes, dietas o viáticos que les sean concedidos por sus Ministerios hasta el momento de su incorporación al curso y regreso a su destino a la terminación del mismo.

12. Todos los alumnos disfrutará, mientras asistan al curso, y con cargo al Presupuesto del Majzén de la Zona de Protectorado, una gratificación escolar por valor de 40 pesetas diarias, sujetas al 6 por 100 de descuento reglamentario, excepto los que residen en Tetán, que sólo percibirán dicha gratificación con motivo de desplazamientos oficiales.

13. Los que al finalizar el curso hayan probado su capacitación, obtendrán un certificado de aptitud para su ingreso en el Servicio de Intervenciones de la Zona, que les dará preferencia para ocupar las vacantes que se produzcan de Interventor de segunda clase, sin que el título que se obtiene al finalizar el curso implique el ingreso automático. El empleo de Interventor de segunda está dotado con un sueldo anual de 7.500, 7.550 de gratificación y 4.500 de gratificación complementaria, aumentada esta suma en un tanto por ciento sobre el sueldo de 7.500 pesetas, que oscila entre el 10 por 100 y el 40 por 100 para los que están destacados en oficinas del campo, que, asimismo, si son casados percibirán un 10 por 100 más en concepto de gratificación de familia.

Madrid, 14 de junio de 1951.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: el Subsecretario, Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Subsecretaría

Anunciando a concurso previo de traslado, entre Secretarios en activo de la tercera categoría, las Secretarías de Juzgados Comarcales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que se relacionan, adjudicadas al turno de oposición restringida y libre, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de tercera categoría con destino en Juzgados comarcales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949:

#### ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CATEGORÍA

Son (La Coruña).

El Carpio (Córdoba).

Madridejos (Toledo).

La Vega (Orense).

La Cañiza (Pontevedra).

#### ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA

Guadalupe (Cáceres).

Ocaña (Toledo).

Castellar de Santisteban (Jaén).

Moncada (Valencia).

Masnou (Barcelona).

#### ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

Cabanes (Castellón).

Pobla de Segur (Lérida).

Sedano (Burgos).

Miravalles (Vizcaya).

Villanueva de la Jara (Cuenca).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Justicia Municipal), que deberán tener entrada en dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telegrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente la instancia por correo. Este sistema de remisión, si fuera preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 15 de junio de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

## Dirección General de Justicia

Convocando concurso de traslación para proveer plazas vacantes de Secretarios de la Administración de Justicia.

En cumplimiento de lo que preceptúa la Orden de 16 de mayo de 1950 y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 25 del Decreto de 20 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, se anuncia concurso de traslación para proveer las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia creadas por la Ley de 13 de julio último que a continuación se relacionan:

Tercera categoría:

Secretaría de Sala de la Audiencia de Madrid.

Idem id. de idem.

Cuarta categoría:

Secretaría de Sala de la Audiencia de La Coruña.

Idem id. de la de Las Palmas.

Idem id. de la de Palma de Mallorca.

Idem id. de la de Sevilla.

Idem id. de la de Zaragoza.

Idem id. de la de Oviedo.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia procedentes del Secretariado de los Tribunales, sin excepción, siempre que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto mencionado, puedan desempeñar las plazas de cuya provisión se trata; pero tendrán preferencia absoluta para servirlos los que hubieran optado por el sistema de retribución mediante sueldo y gratificación fija, toda vez que se trata de vacantes retribuidas con sueldo. A falta de éstos, para la designación de los que hayan de ocuparlas, se estará a lo dispuesto en el número segundo de la Orden de 10 de mayo de 1950, siendo de advertir que los nombrados, cualquiera que sea la forma de su retribución, no podrán concurrir de nuevo en traslado hasta que haya transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento a tenor de lo que preceptúa el número tercero de la Orden últimamente citada. Para el supuesto de que las mencionadas plazas no llegaran a cubrirse con Secretarios de las categorías tercera, cuarta y quinta, expresamente convocados al efecto, podrán figurar también como solicitantes los incluidos en la sexta para su promoción a la inmediata superior, en defecto de aspirantes con derecho preferente.

Las instancias de los concursantes se elevarán a la Dirección General de Justicia, conforme a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 26 del referido Decreto y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignando en ellas, en los casos que proceda, el orden de preferencia con que se soliciten las vacantes a proveer. Las peticiones recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de junio de 1951.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones a plazas de Aparejadores al Servicio de la Hacienda Pública

Transcribiendo relación que, en cumplimiento de lo dispuesto en el número quinto, párrafo segundo, de la Orden ministerial de 4 de abril de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de abril último), se forma de los señores que han sido definitivamente admitidos para tomar parte en dichas oposiciones.

Núm. de presentación	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación	Núm. de presentación	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación
1.	D. Aurelio Gárnica López	Libre.	83.	D. José María Picazo Berruga	Ex combatiente y huérfano de caído.
2.	D. Rodolfo Carrera Cristóbal	Libre.	84.	D. Juan Manuel Hoyos y Moreno	Libre.
3.	D. Rafael Santamaría García	Libre.	85.	D. Antonio de Padua Garín Martí.	Ex combatiente.
4.	D. Jorge Pujol Sandoval	Libre.	86.	D. Felipe Picos Calvo	Libre.
5.	D. Eduardo Ruano García-Zarco	Libre.	87.	D. Santiago Monforte Latre	Libre.
6.	D. Antonio García Fernández	Libre.	88.	D. Matías Suay Martínez	Libre.
7.	D. Cirilo Mediavilla Sanz	Libre.	89.	D. Carlos Viñes Ccerlich	Libre.
8.	D. Francisco Saco Pato	Libre.	90.	D. Santiago Erice Mínguez	Libre.
9.	D. Joaquín Liedó Real	Libre.	91.	D. Ricardo Dodero y Cobo	Libre.
10.	D. José Cuesta Amorós	Libre.	92.	D. Jesús Martín Poveda	Libre.
11.	D. Manuel Ruiz Merino	Libre.	93.	D. Tomás Montealegre Román	Libre.
12.	D. Fermín López Muñoz	Libre.	94.	D. Fernando Jesús Bendito Herranz.	Libre.
13.	D. Ricardo Ruiz Vidal	Libre.	95.	D. Ricardo Encinas y González	Libre.
14.	D. Miguel Goñi Goñi	Libre.	96.	D. José María Rodríguez Viñe	Libre.
15.	D. José Antonio Zabala López	Libre.	97.	D. Julio Aguado Aleña	Libre.
16.	D. Rafael Alfonso Llusá Muñoz	Libre.	98.	D. Ricardo Dionisio Pérez Val	Libre.
17.	D. Alberto Ruiz de León Moreno	Libre.	99.	D. Eduardo Fermín García	Libre.
18.	D. León Calvo Rivas	Libre.	100.	D. Francisco Carrasco Borrero	Ex combatiente.
19.	D. Bienvenido Izquierdo Corella	Ex combatiente.	101.	D. José M. <sup>a</sup> Azorín Sainz-Ezquerria.	Ex combatiente.
20.	D. Máximo Mariano Ucedo Medrano.	Libre.	103.	D. José Luis Lasa Sírria	Libre.
21.	D. Pablo González Moreno	Libre.	104.	D. Luis Julio Magro Molina	Libre.
22.	D. Martín Guach Oliveras	Libre.	105.	D. José Frau Cerdá	Libre.
23.	D. José Guillermo Gimeno Jiménez.	Ex combatiente.	106.	D. José Jover Besteiro	Libre.
24.	D. Bernabé Calderó Farré	Libre.	107.	D. Guillermo Pombo Fernández	Libre.
25.	D. José Antonio Hernández Bravo.	Libre.	108.	D. Francisco Martínez Martínez	Libre.
26.	D. Luis Molina Herrero	Libre.	109.	D. Ignacio Gerardo Marcelo Montoya y Freijero	Libre.
27.	D. Mariano García González	Libre.	110.	D. Higinio Fijnjul Trabanco	Ex combatiente.
28.	D. Antonio Lacasa Suárez-Inclán	Libre.	111.	D. Félix Morano Aguado	Libre.
29.	D. Francisco Sagües Iturria	Libre.	112.	D. Santiago Jalvo Ruiz	Libre.
30.	D. Gonzalo de la Carrera y Serrano.	Libre.	113.	D. Francisco López Jiménez	Libre.
31.	D. Alfonso José Luis de Vas y Veleiras	Libre.	114.	D. Gabriel Cañellas Jaume	Ex combatiente.
32.	D. Enrique Raul Bonifacio Carrera y Rodríguez	Libre.	115.	D. Ricardo del Castillo y del Castillo	Libre.
33.	D. José Sánchez Fornés	Libre.	116.	D. Diego Soler Pintado	Libre.
34.	D. Felipe Mota Garay	Libre.	117.	D. José González Rodríguez	Libre.
35.	D. Fernando Ruiz Hervás	Libre.	118.	D. César Fernández Pascual	Libre.
36.	D. Santiago Tarrega Pérez	Libre.	119.	D. José Luis Calvo Casas	Libre.
37.	D. Antonio Vitón Barahona	Libre.	121.	D. Pablo M. <sup>a</sup> Daniel Abans y García.	Libre.
38.	D. Vicente Llana Díaz	Libre.	122.	D. José Blanquer Sánchez	Libre.
39.	D. Mariano Jiménez Urdampilleta.	Libre.	123.	D. Antonio Ferrándiz Esteban	Libre.
40.	D. Laurencio Aguilar Giner	Libre.	124.	D. Angel Ismael Belouqui Gutiérrez.	Libre.
41.	D. José Luis Martínez Calvo	Libre.	125.	D. José María de la Cruz Lacaci	Libre.
42.	D. Jaime Gaudencio Martínez Calvo.	Libre.	126.	D. Roberto Chollet Chapa	Libre.
43.	D. Julián Fernández Vicario	Ex combatiente.	127.	D. José Pastor Gamboa	Libre.
44.	D. Ramón Bordes Martínez	Libre.	128.	D. José Luis Martín González	Libre.
45.	D. Luis Juan Dacal Uribarri	Libre.	129.	D. Alberto Mauricio Celemin y Celemin	Libre.
46.	D. Andrés Gaspar Cruz y López	Libre.	130.	D. Francisco Javier Marquinez Armentia	Libre.
47.	D. Carlos de Aragón Tío	Hfn.º de caído.	132.	D. Salvador García Martínez	Libre.
48.	D. Victoriano Gómez Jiménez	Libre.	133.	D. Francisco Roca Esteve	Libre.
49.	D. Manuel Calopa García	Libre.	134.	D. Aquilino Reguera Arias	Libre.
50.	D. José Luis Arias Caballero	Libre.	135.	D. David Dobarco Maruri	Libre.
51.	D. Joaquín Carlos Hernández Sanz.	Libre.	136.	D. Armando Cuenca Parra	Libre.
52.	D. Antonio Eusebio Guerrero Navarro	Libre.	137.	D. Angel Hernández Martín	Libre.
53.	D. Antonio de Padua Ayora Muñoz.	Libre.	138.	D. Fernando Martín González	Libre.
54.	D. Donato Serrano Villegas	Libre.	139.	D. Juan Velasco Viejo	Libre.
55.	D. Vicente Matéu Asunción	Libre.	140.	D. Joaquín Sastre Jiménez	Libre.
56.	D. José María Sanmartín Escrig	Libre.	141.	D. Justo García Hurtado	Libre.
57.	D. Francisco Griñena Casanova	Libre.	142.	D. Delfín Bañeres Benito	Libre.
58.	D. Manuel Serrano García	Libre.	143.	D. Rafael Pérez García	Libre.
59.	D. Julián Roca Fernández	Libre.	144.	D. Jaime Casas Rumeo	Libre.
60.	D. Reinerio Basilio Hevia Camino.	Libre.	145.	D. Rafael Isidro Díaz y Salgado	Libre.
61.	D. Camilo Doria Martí	Libre.	146.	D. Pedro López Ortiz	Libre.
62.	D. Francisco Iniesta Plaza	Libre.	147.	D. Felipe Leiva Varela	Ex combatiente.
63.	D. Victorino Antona Rocha	Libre.	148.	D. Mariano del Pilar Peiró Fuente.	Libre.
64.	D. Fernando Rodrigo Serrano	Libre.	149.	D. Francisco González Sanz	Libre.
65.	D. César Maestro Duenas	Libre.	150.	D. Sigfrido Aguilar Etayo	Libre.
66.	D. Luis Arranz Senac	Ex combatiente.	151.	D. Justo Jiménez Carcaño	Ex combatiente.
67.	D. Ubaldo Serrano Jiménez	Libre.	152.	D. Félix Alonso y Cob	Libre.
68.	D. Antonio López Hernández	Libre.	153.	D. Agustín Solana Villa	Libre.
69.	D. Carlos Federico Shelly García.	Libre.	154.	D. Sabino Francisco de Llodio y Aranzábal	Ex combatiente.
70.	D. Rafael Gómez Minguet	Libre.	155.	D. José Antonio López e Ibisate	Libre.
71.	D. Angel Maquel Vara Carrera	Libre.	157.	D. Victor de Pablo y Maycas	Libre.
72.	D. Guillermo Caidentey Miralles	Libre.	159.	D. Ramón Fernández-Carriles Rodríguez	Libre.
73.	D. Victorio Iñigo y Urruela	Libre.	161.	D. Claudio Alonso Ligero	Libre.
74.	D. Francisco José Solano Martínez.	Libre.			
75.	D. Miguel Ranero Cahis	Libre.			
76.	D. Julio González Díez	Libre.			
77.	D. César Martínez y Cortés	Libre.			
78.	D. Enrique Riera García	Libre.			
79.					
80.					

Núm. de presentación	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación	Núm. de presentación	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación
162.	D. José Cobos Jorge	Libre.	190.	D. Julio Rodríguez García	Libre.
165.	D. Juan Chover Piquer	Libre.	191.	D. Rafael Alvarez-Escarpizo Longo.	Libre.
166.	D. Enrique Francisco Crusat Vidal.	Libre.	192.	D. José Luis González Gómez-Acebo.	Libre.
167.	D. Manuel Alfonso Bugallo Nogueira	Libre.	193.	D. Fernando Arias Rodríguez	Libre.
168.	D. José Luis Regueira Rodríguez	Ex combatiente.	194.	D. Julián José Morcillo y Ruiz	Libre.
169.	D. Mariano Aineto González	Libre.	195.	D. José García Pérez	Libre.
170.	D. Raúl Eladio López Sainz de Rozas	Libre.	197.	D. Esteban Román Mariaca	Libre.
171.	D. Eusebio Pascual Menacho	Libre.	199.	D. Jorge Robert Quinto	Libre.
172.	D. Ángel López Hernández	Libre.	200.	D. Juan López Garault	Libre.
173.	D. Emiliano Fernández Gutiérrez	Libre.	201.	D. Jaime González Jalvo	Libre.
174.	D. José Santiago Saenz de Tejada Maroto	Libre.	202.	D. José M. Armandoz Armandoz	Libre.
175.	D. Luis Napoleón Calduch de León.	Libre.	203.	D. Francisco Nodal Enjelmo	Ex combatiente.
176.	D. Migutel Sancho Ruano	Libre.	204.	D. Mariano Revilla Vega	Libre.
177.	D. Fermín García y García	Libre.	205.	D. Ricardo Saiz Verdu	Libre.
178.	D. Luis M. Jacinto García y Vital.	Libre.	206.	D. Florencio Aspas Gracia	Libre.
179.	D. Jaime Marsal Prast	Libre.	207.	D. Arturo Picaloste Baeza	Libre.
180.	D. Alberto Guillermo Segade Mauriz.	Libre.	208.	D. Mariano Serrano y Alonso	Libre.
181.	D. Antonio Illán Montaña	Libre.	209.	D. Francisco Farreres Zaragoza	Ex combatiente.
182.	D. Daniel Martín Sánchez	Libre.	210.	D. Ramón García Escrig	Libre.
183.	D. Manuel Minguéz Alonso	Libre.	211.	D. Roberto Manzanares Rey	Libre.
184.	D. Anselmo Alonso Ortega	Libre.	212.	D. Luis Tarazona Alexandre	Libre.
185.	D. Luis Alonso Ortega	Libre.	213.	D. José Florentino Mestre García	Libre.
186.	D. Jacobo Adrián Conde Margarit.	Libre.	214.	D. Mateo Tomás Trias	Ex combatiente.
187.	D. José M. Antonio Queralt Teixido.	Libre.	215.	D. Evaristo Muñoz Quesada	Libre.
188.	D. Miguel Muñoz Fernández	Ex combatiente.	216.	D. Vicente Molinero González	Libre.
			217.	D. Ginés Petit Manén	Libre.
			218.	D. José Bantulá Canals	Libre.

En el plazo de quince días, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los opositores excluidos podrán recurrir ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en única instancia. Madrid, 13 de junio de 1951.—El Secretario del Tribunal, Amancio Portabales.—V.º B.º: el Presidente, Justo González.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado del trozo tercero del Canal de Estremera».

Hasta las trece horas del día 9 de julio próximo se admitirán, en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.260.294,93 pesetas.

La fianza provisional, a 112.605 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de julio de 1951, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 16 de junio de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.449—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Arnedo (Logroño)».

Hasta las trece horas del día 9 de julio próximo se admitirán, en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.540.675,46 pesetas.

La fianza provisional a 28.115 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de julio de 1951, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 16 de junio de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.450—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Restitución y mejora de las acequias de Vistalonga (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 9 de julio próximo se admitirán, en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.719.840,15 pesetas.

La fianza provisional a 30.800 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas

el día 14 de julio de 1951, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 16 de junio de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.451—A. C.

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Determinando los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables al mes de mayo de 1951.

Vista la Orden ministerial de 9 de junio corriente por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de mayo anterior.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión de Revisión de Precios, participa a V. S. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables en la revisión de los mismos para el expresado mes de mayo serán los dispuestos para el mes de abril anterior por Circular de esta Dirección General de 26 de mayo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).

Dio: guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1951.—El Director general, I. Sánchez del Río.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.